



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 344.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, **28** de marzo de 2019

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DOI/N° 181/2019, de fecha 20 de marzo de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Primera Secretaria Ruth Vera, Jefa del Departamento para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), dependiente de la Dirección de Organismos Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 22 al 26 de abril del año en curso, con el fin de participar del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre Desarrollo Sostenible, ocasión en la que se realizará el seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor de la Primera Secretaria **Ruth Vera**, Jefa del Departamento para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), dependiente de la Dirección de Organismos Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 22 al 26 de abril del año en curso, con el fin de participar del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre Desarrollo Sostenible, ocasión en la que se realizará el seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____